JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez de junio de dos mil veintiuno.

PROCESO	**:EJECUTIVO**
RADICADO	**:17001-40-03-007-2021-00261-00**
DEMANDANTE	:COOPERATIVA MULTIACTIVA DE
APOYO	LA FLIA Y FOMENTO A LA MICROEMPRESA
DEMANDADA	:MARTHA INÉS ARIAS CALDERÓN

Se agrega al expediente la anterior comunicación procedente de Seguros de Vida Suramericana S.A. en la cual informa que surte la medida de embargo comunicada, para los fines pertinentes.

Se requiere a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de este auto cumpla con la carga procesal de realizar la notificación a la demandada de la orden de pago proferida dentro del expediente, so pena de DECLARAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO, contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 088 Del 11 DE JUNIO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO